

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/0265/2018  
EXPEDIENTE No. CT/0151/2018

León, Guanajuato; 30 noviembre 2018.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 01 noviembre de 2018, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 1221000016018, y

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

**Solicito respetuosamente información sobre la disponibilidad de medicamentos para el control del dolor paliativo y crónico a nivel federal y desglosado por entidad federativa y hospital durante el periodo del 15 de julio 2016 al 15 de octubre 2018.**

**En específico, requiero información sobre:**

- 1) la estrategia nacional de cuidados paliativos y control de dolor.
- 2) la plataforma digital para emisión de recetas y libros electrónicos de control para medicamentos de fracción i, ii, iii.
- 3) el número de médicos registrados para emisión de recetas especiales para estupefacientes.
- 4) número de médicos con recetas especiales para estupefacientes.
- 5) número de recetas especiales generados para estupefacientes.
- 6) número de recetas especiales para estupefacientes validados mediante el sistema electrónico.
- 7) número de recetas especiales para estupefacientes surtidas.
- 8) número de farmacias autorizadas para vender estupefacientes.
- 9) número de unidades de morfina en laboratorios, almacenes, distribuidoras y farmacias.
- 10) lista de centros de salud públicos y privados, farmacias que se abastecen de opioides.

**Solo en caso de que al agotarse las fuentes de información no se pudiera cumplir el requerimiento tal y como se solicita, agradeceré se proporcione la información que se disponga que solvente algunos de los datos requeridos por el solicitante.**

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Dirección Médica y a la Subdirección de Servicios Clínicos,

lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el cual instituye que el Sujeto Obligado, en el caso en concreto

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/0265/2018  
EXPEDIENTE No. CT/0151/2018

este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, debe realizar una búsqueda de la información solicitada en los archivos de las unidades administrativas que, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, que pudieran tener la información solicitada.

- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en el punto VII. Estructura Orgánica, punto 1.0.191.0.1 Dirección Médica, tiene como objetivo: ***"Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos otorgados en la unidad para la atención adecuada, eficiente y humana al paciente y su familia, en el marco de la más alta calidad con la normatividad vigente"***.
- IV. 1.0.191.0.1.1 Subdirección de Servicios Clínicos, ***"Coordinar y supervisar los procesos de atención médica, en sus diferentes especialidades, y adecuar el desarrollo de los mismos, con calidad de atención, centrada en el usuario y supervisar el cuidado del paciente, de su familia y del equipo de salud."***
- V. En ese orden de ideas con fecha 13 noviembre 2018, mediante el memorando HRAEB/DPEI/UT/0276/2018, se solicitó al área mencionada en el resultando que antecede, que otorgara respuesta al peticionario, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.
- VI. Con fecha 20 noviembre de 2018, la Directora Médica, la Dra. Esperanza García Moreno, mediante memorando HRAEB/DG/DM/286/2018 manifestó lo siguiente: ***Por medio del presente y en atención y cumplimiento a su Memorando HRAEB/DPEI/UT/0276/2018 de fecha 13 de noviembre de 2018 y recibido en esa misma fecha, mediante el cual solicita proporcionar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1221000016818, al respecto me permito informarle lo siguiente:***

***En respuesta a su similar con número de folio HRAEB/DPEI/UT/0265/2018 donde se solicita información respecto a la disponibilidad de medicamentos para el control del dolor paliativo y crónico a nivel federal y desglosado por entidad federativa y hospital durante el periodo del 15 de julio del 2016 al 15 de octubre de 2018, hago de conocimiento lo siguiente:***

***La Dirección Médica del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío no cuenta con información que se genera a nivel federal, y por lo tanto ni de la información desglosada por entidad federativa.***

***Respecto a la información en específico acerca de:***

- 1. Estrategia nacional de cuidados paliativos y control del dolor:***  
***En México la legislación de cuidados paliativos ha tenido la siguiente evolución en su implementación:***



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/0265/2018  
EXPEDIENTE No. CT/0151/2018

- a. El 17 de septiembre del 2009 se incluyó en la Ley General de Salud del Distrito Federal el derecho a recibir Cuidados Paliativos
- b. El 05 de enero del 2009 se reformó el artículo 184 de la Ley General de Salud incluyendo la Ley en materia de Cuidados Paliativos.
- c. En 2010 se publicó la Guía de Referencia rápida de Cuidados Paliativos
- d. En Noviembre del 2013 se publicó el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de servicios de Atención Médica. DOF 05 noviembre del 2013.
- e. El 09 de diciembre del 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la norma Oficial Mexicana – 011 – SSA3- 2014 los criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.
- f. El 26 de diciembre del 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de manejo integral de cuidados paliativos.
- g. El 01 de marzo del 2017 quedó formalmente instalado el Comité de Cuidados Paliativos en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío conformado por un grupo multidisciplinario de médicos, enfermeras, psicólogos, nutriólogos y trabajadoras sociales.

2. La Plataforma digital para emisión de recetarios y libros electrónicos de control para medicamentos de fracción I, II, III.

En México la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) cuenta con un sistema de recetarios electrónicos para medicamentos. Esta plataforma permite a los médicos tramitar sus recetarios especiales para uso de estupefacientes y permite a las farmacias validar las recetas de este tipo para su dispensación.

En esa plataforma la COFEPRIS autoriza la emisión e impresión de recetarios para los medicamentos de Fracción I, II y III.

3. El número de médicos registrados para la emisión de recetarios especiales para estupefacientes.

En el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío son en total 7 médicos los registrados para emitir recetarios de estupefacientes:

- 1 Médico anestesiólogo e intensivista (Jefe de Anestesiología)
- 2 Médicos de anestesiología con subespecialidad en algología
- 2 médicos de la Unidad de Cuidados Paliativos
- 1 Médico internista Jefe del Servicio de Admisión Continúa
- 1 Médico intensivista pediatra Jefe del servicio de Terapia Intensiva Pediátrica.

4. Número de Médicos con recetarios especiales para estupefacientes:

En el HRAEB son 7 médicos con recetarios especiales para estupefacientes.

5. Número de recetarios especiales generados para estupefacientes

Se hace de su conocimiento que la Dirección Médica no es el área responsable de concentrar los folios generados ante la COFEPRIS.

- VII. Con fecha 23 de noviembre de 2018, el Subdirector de Servicios Clínicos, el Dr. Javier Moisés Castellanos Martínez, mediante memorando

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/0265/2018  
EXPEDIENTE No. CT/0151/2018

HRAEB/DM/SSC/126/2018, informó lo siguiente: *En atención a su oficio folio: HRAEB/DPEI/UT/0281/2018, doy respuesta a la solicitud de acceso a la información con número 1221000016018 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) referente a la disponibilidad de medicamentos para el control del dolor paliativo y crónico a nivel federal durante el periodo del 15 de julio de 2016 al 15 octubre 2018, desglosada en los siguientes rubros:*

1. Número de recetario especiales generados para estupefacientes: 8
2. Número de recetarios especiales para estupefacientes validados mediante el sistema electrónico: 8
3. Número de recetas especiales para estupefacientes surtidas: 3461.

C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a

Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO.** - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

R E S U E L V E

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.** - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Dirección Médica y Subdirección de Servicios Clínicos, mismas que se describen en los resultandos VI y VII de la presente resolución.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/0265/2018  
EXPEDIENTE No. CT/0151/2018

**TERCERO-** El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.** - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Dirección Médica y la Subdirección de Servicios Clínicos.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. J. Jesús Moreno Palafox, Titular del Órgano Interno de Control.

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

Lic. José Asunción Hernández Márquez  
**Jefe del Departamento Adscrito al  
Departamento de Asuntos Jurídico.**

C.P. J. Jesús Moreno Palafox  
**Titular del Órgano Interno de Control**